



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0024-2023-CM-MPC

Calca, 08 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



VISTOS: La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de mayo de 2023, Informe Legal N° 024-2023-MPC/OAJ e informe N° 0135-2023-BRBK/MAN/GIDU-MPC, sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia de Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca – sobre delegación de competencias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.



Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el informe N° 0135-2023-BRBK/MAN/GIDU-MPC, de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita opinión de asesoría legal para realizar convenio interinstitucional por emergencia y transferencia de competencias de carácter temporal para el mantenimiento de plataforma de la carretera y peinado de taludes tramo Machacancha- Quellopuyto, debido al deterioro del estado físico de las diferentes vías de tránsito vehicular de la provincia de Calca, entre ellas la que conduce a valle distrito de Yanatile, que articula con la provincia de la convención y otras latitudes, que habiendo la verificación del estado situacional de la carretera CU- 105 TRAMO MACHACANCHA - QUELLOPUYTO, advirtiéndose deslizamientos originados por la lluvias y otros fenómenos





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

naturales excepcionales, desastre crítico de vía, cunetas en mal estado, sin señales reguladoras, que podrían ocasionar graves accidentes o interrupciones de la transpirabilidad, perjudicando la interacción socio económica, las que requieren limpieza y perfilado de taludes en un aproximado de 244 m³.



Que, mediante Informe Legal N° 024-2023-MPC/OAJ, recepcionado en fecha 08 de mayo de 2023, el Asesor Jurídico, emite opinión favorable para suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA-SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS" teniendo como objeto la "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCION MEDIANTE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CU-105-TRAMO MACHACANCHA - QUELLOPUYTO DE LA PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, asimismo recomienda que tal convenio debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su debate y aprobación mediante acuerdo respectivo.

Que, la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca, así como la autorización al alcalde para su correspondiente suscripción, fue sometida a votación del Pleno del Concejo, siendo aprobado por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA-SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS" teniendo como objeto la "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCION MEDIANTE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CU-105-TRAMO MACHACANCHA - QUELLOPUYTO DE LA PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

Cc:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Unidad de Estadística e Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

